

2014-1-01-01-P

ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION
DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

DENOMINADA "CONSULTORA
ACCOUNTABILITY CIA LTDA."

OTORGADA POR: JENNY CRISTINA CARPIO
PLAZA, MARIA LOURDES YUNGA CORONEL
Y ANA ALEXANDRA PLAZA QUINTUÑA

CUANTIA: \$ 400,00

MCH

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay,
Republica del Ecuador , a los **DOS DIAS DEL MES**
DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, ante mí,
DOCTOR EDGAR CEVALLOS GUALPA,
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON



CUENCA comparecen libre y voluntariamente al otorgamiento de esta escritura **JENNY CRISTINA CARPIO PLAZA** con cedula de ciudadanía número cero uno cero siete cuatro cinco tres cinco cinco guion siete, soltera, estudiante, **MARIA LOURDES YUNGA CORONEL**, con cedula de ciudadanía número cero uno cero tres nueve dos siete nueve cuatro guion tres, soltera, Contadora Publica, y **ANA ALEXANDRA PLAZA QUINTUÑA**, con cedula de ciudadanía número cero uno cero tres ocho cinco tres uno cuatro guion nueve, Divorciada, Ingeniera comercial, Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Cuenca, capaces ante la ley, a quienes por presentar los documentos de identidad de conocer doy fe, luego de verificar la libertad con que proceden, así como instruidas que han sido por mí el Notario, respecto del objeto y resultados del presente instrumento, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta:

SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**

Intervienen en el otorgamiento de esta escritura, manifestando expresamente su voluntad de asociarse,

Dr. Edgar Cevallos
Notario Público Primero
Cuenca-Ecuador

las siguientes personas: JENNY CRISTINA CARPIO PLAZA, ANA ALEXANDRA PLAZA QUINTUÑA, MARIA LOURDES YUNGA CORONEL, ecuatorianas todas ellas, mayores de edad, de estado civil solteras la primera compareciente, divorciada la segunda y soltera la tercera, domiciliados en el cantón Cuenca; en base de esto los intervinientes son hábiles para obligarse y contratar de acuerdo a derecho. **SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.**-Los comparecientes declaran bajo juramento que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía de responsabilidad limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil. También declaran bajo juramento sobre la veracidad de todos los datos constantes en la presente escritura, así como del contenido siguiente estatuto de la compañía. **TERCERA.- ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA. TITULO I: DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO.- Artículo 1º.- Nombre.**- El nombre de la compañía que se constituye es **“CONSULTORA ACCOUNTABILITY CIA. LTDA.”**. **Artículo 2º.- Domicilio.**- El domicilio principal de la compañía es el cantón Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador.” Podrá establecer agencias,



sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo 3º.- Objeto.-** La CONSULTORA ACCOUNTABILITY CIA. LTDA, se dedicará indistintamente a las siguientes actividades: Brindar servicios de asesoramiento en el área contable, financiera, recursos humanos y Contratación Pública.; en consecuencia, a más de estas actividades, la compañía podrá realizar las actividades que sean conexas y relacionadas a su objeto social. **Artículo. 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables. **TITULO II: Del Capital.- Artículo 5º.- Capital y participaciones.-** El capital social es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cuatrocientas participaciones de un dólar de valor nominal cada una. **TITULO III. Del Gobierno y de la Administración.- Artículo 6º.- Norma general.-**El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al gerente y presidente. **Artículo 7º.-**

Convocatorias.- La convocatoria a junta general la efectuará el gerente de la compañía, mediante nota dirigida a la dirección registrada por cada socio en ella, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo 8°.- Quórum de instalación.**-Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de más del 50% del capital social. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los socios presentes. **Artículo 9°.- Quórum de decisión.**- Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital social concurrente a la reunión. **Artículo 10°.- Facultades de la junta.**-Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía de responsabilidad limitada. **Artículo 11°.- Junta universal.**-No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para



tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta. **Artículo 12º.- Presidente de la compañía.**-El presidente será nombrado por la junta general para un período de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al presidente: **a)** Presidir las reuniones de junta general a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas; **b)** Suscribir con el gerente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio; y, **c)** Subrogar al gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente. **Artículo 13º.- Gerente de la compañía.**- El gerente será nombrado por la junta general para un período de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido. El gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al gerente:**a)** Convocar a las reuniones de junta general; **b)** Actuar de secretario de las reuniones de junta general a las que asista, y firmar, con el presidente, las actas

respectivas; **c)** Suscribir con el presidente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio; **d)** Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías; y, **e)** Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.

TITULO IV. Disolución y Liquidación.- Artículo 14º.- Norma general.-

La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley. **CUARTA.-**

DECLARACIONES: CONFORMACIÓN DEL CAPITAL.-

Los socios declaran bajo juramento que el capital de la compañía se encuentra suscrito en **numerario** de la siguiente forma: JENNY CRISTINA CARPIO PLAZA, suscribe CIENTO TREINTA Y TRES PARTICIPACIONES SOCIALES que equivalen a CIENTO TREINTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; ANA ALEXANDRA PLAZA QUINTUÑA, suscribe CIENTO TREINTA Y TRES PARTICIPACIONES SOCIALES que equivalen a CIENTO TREINTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; MARIA LOURDES



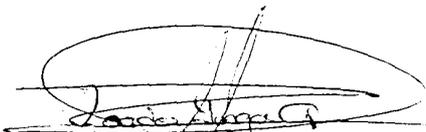
YUNGA CORONEL, suscribe CIENTO TREINTA Y CUATRO PARTICIPACIONES SOCIALES que equivalen a CIENTO TREINTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Asimismo, declaran bajo juramento que depositarán **el cien por ciento del capital** en una institución bancaria en un **plazo máximo de treinta días**. También declaran bajo juramento sobre la veracidad de todos los datos constantes en la presente escritura, así como del contenido del estatuto precedente. **QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.** Para los periodos señalados en los artículos décimo segundo y décimo tercero, se designan como Presidente de la empresa a la Ing. ANA ALEXANDRA PLAZA QUINTUÑA y como Gerente de la misma a la señorita JENNY CRISTINA CARPIO PLAZA, en su orden. En lo que no estuviere expresamente señalado en los Estatutos, se aplicará lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente. **DISPOSICION TRANSITORIA.** Los contratantes acuerdan autorizar a la Ing. Ana Alexandra Plaza Quintuña y CPA. María Lourdes Yunga Coronel, para que a su nombre soliciten individual o conjuntamente al Registro Mercantil del cantón Cuenca la respectiva inscripción del contrato contenido en el presente instrumento. Usted señor

Dr. Edgar Cevallos
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
C.A. - ECUADOR

Notario se dignará añadir todas las demás cláusulas de rigor para la validez de la presente Minuta de Constitución de Compañía de Responsabilidad limitada. Atentamente. Doctor Fabián Gordillo G. abogado matricula mil quinientos treinta y uno Del Colegio de abogados del Azuay Hasta aquí la minuta. Leída que les fue la presente Escritura Pública a las otorgantes, por mí el notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto. **DOY FE.**



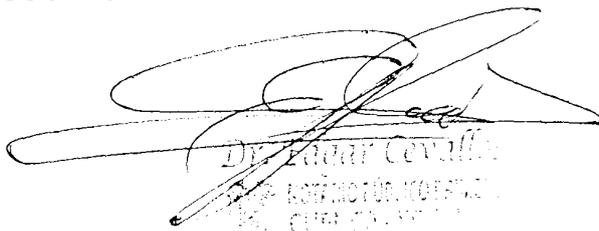
JENNY CRISTINA CARPIO PLAZA
C.C. 0107453557



MARIA LOURDES YUNGA CORONEL
C.C. 0103927943



ANA ALEXANDRA PLAZA QUINTUÑA
C.C. 0103853149



Dr. Edgar Cevallos
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
C.A. - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010392794-3

YUNGA CORONEL MARIA LOURDES
AZUAY/SIGSISIG/SIGSISIG
11 NOVIEMBRE 1983
AZUAY/SIGSISIG 1983

FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA***** V2348V4242

SOLTERO CONT. PUBLICO-AUDITOR

MARIA ESTHELA YUNGA CORONEL
CUENCA 11/01/2012
11/01/2023
REN 3508900

NOTARIO PUBLICO PRIMERO
EQUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010385314-9

PLAZA QUINTANA ANA ALEXANDRA
AZUAY/CUENCA/EL SAGRARIO
02 FEBRERO 1980
AZUAY/ CUENCA EL SAGRARIO 1980

FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA***** V4443V4242

DIVORCIADO INGENIERO COMERCIAL

JUAN MANUEL PLAZA
JULIA IRENE QUINTANA
CUENCA 03/10/2009
03/10/2021
REN 1918434



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010745355-7

CARPIO PLAZA JENNY CRISTINA
AZUAY CUENCA
GIL RAMIREZ DAVALOS
FECHA DE NACIMIENTO 1993-12-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CARPIO REYES JESUS ROGELIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE PLAZA QUINTANA OLGA PATRICIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN CUENCA 2012-05-09
FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-05-09

133311222

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

019 019 - 0297 0103927943

YUNGA CORONEL MARIA LOURDES

004 - 0237 0107453557

CARPIO PLAZA JENNY CRISTINA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

032 032 - 0223 0103853149

PLAZA QUINTANA ANA ALEXANDRA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

LOS ACUADOS DOCUMENTOS HABILITANTES SE OTORGAN ANTE MI EN FE DE ELLOS CONFIERO ESTA COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y SELLO EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION

Edgar Cevallos
NOTARIO PUBLICO PRIMERO



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: CUENCA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE CUENCA, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	6259
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	31/07/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	556
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0103927943	YUNGA CORONEL MARIA LOURDES	Cuenca	SOCIO	Soltero
0103853149	PLAZA QUINTUÑA ANA ALEXANDRA	Cuenca	SOCIO	Divorciado
0107453557	CARPIO PLAZA JENNY CRISTINA	Cuenca	SOCIO	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	02/07/2014
NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA
CANTÓN:	CUENCA
N° RESOLUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	CINCUENTA AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CONSULTORA ACCOUNTABILITY CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

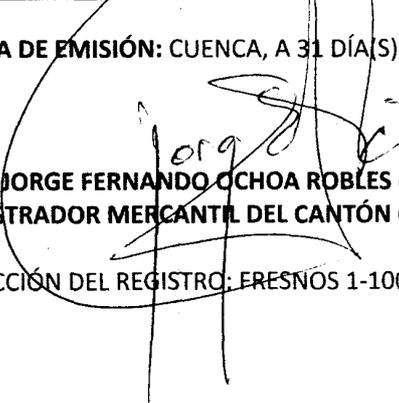


Registro Mercantil de Cuenca

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 31 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2014


ABG. JORGE FERNANDO OCHOA ROBLES (REGISTRADOR SUBROGANTE)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL

